Bogotá D.C., 28 de julio de 2022

Ingeniero

PABLO CÉSAR HERRERA CORREA

Gerente General - Gerencia Integral CTO 670 DE 2021 – FIP

EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA

Calle 20 #13-22 Piso 16 Edif. Gobernación Quindío

Quindio - Armenia

Asunto: RESPUESTA A REMISIÓN DE INFORMES SEMANALES MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO – VALLE DEL CAUCA

Respetado Ingeniero Herrera:

Cordial saludo, en mi calidad de supervisor del contrato 670 DE 2021-FIP, suscrito el 12/11/2021, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – Prosperidad Social -FIP y la Promotora de Vivienda de Desarrollo del Quindío – PROVIQUINDIO (hoy **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA**, el cual tiene por objeto: "REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA REINTEGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA No. 001 DEL 2020 Y LA REACTIVACION ECONÓMICA, ASÍ COMO A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD.", delegado como tal por medio del memorando M-2022-2100-029277 fechado el 01/07/2022 y memorando M-2022-2100-022740 del 16/07/2022, de conformidad con las facultades legales que me atribuyen el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la cláusula onceava del contrato, y el Manual de Contratación y Supervisión 2021 de Prosperidad Social, reglamentado mediante la Resolución 02006 de 2021, me permito pronunciarme acerca del correo electrónico remitido el día 27/07/2022 a las 5:37 PM, con el asunto de la referencia, por medio del cual presuntamente entrega los informes semanales de interventoría para el proyecto de Ansermanuevo – Valle del Cauca.

1. En primer lugar me permito dejar la trazabilidad que la supervisión del contrato requirió incansablemente a la Gerencia Integral la entrega oportuna de estos

informes, y que los mismos se están recibiendo para revisión sin la debida oportunidad, restando un plazo de cinco días para el vencimiento del plazo de terminación del contrato, el cual llega a su fin el día 31/07/2022.

2. Los informes se reciben para revisión, por lo cual la supervisión en cumplimiento de su labor de seguimiento, monitoreo y control se reserva el derecho y obligación de la revisión de estos, sobre lo cual se emitirá el respectivo pronunciamiento al respecto, cuando hayan sido revisados.

Juan Carlos Murillo Primero

Profesional Especializado

GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Revisó: Juan Carlos Murillo Primero

Elaboró: Juan Carlos Murillo Primero

Folios: 1

Anexos: 0